

INFORMACIÓN GENERAL PARA POSTULARSE AL CUERPO DE MEDIADORES

CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

. Introducción:

A modo introductorio es necesario destacar que existen dos pasos en lo referido a la postulación para ser parte del centro de mediación:

- Primer paso: Postularse como aspirante en las fechas indicadas. Cumplidos los requisitos pasa a ser parte del registro PROVISORIO de mediadores.
- Segundo paso: El Colegio pondrá a disposición de todas las personas inscriptas en el registro provisorio las oportunidades para cumplir los requisitos para ingresar al registro DEFINITIVO de mediadores.

. Requisitos para postular al Registro Provisorio:

El art. 9 del Reglamento del Centro de Mediación, establece que para ejercer como mediador/a, el abogado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Título de abogado con tres años de ejercicio de la profesión y encontrarse al día con el pago de aranceles del Colegio de Abogados;
- Título de mediador acreditado mediante certificado habilitante otorgado por una institución formadora de mediadores avalada por el Ministerio de Justicia de la Nación con un año de antigüedad;
- Acreditar haber realizado un curso o jornada vinculado a los métodos participativos de resolución de Conflictos en el último año;

. Plazo para postular al Registro Provisorio:

El plazo es del 16 de diciembre al 7 de febrero.

¿Cómo debe presentarse la documentación?

Debe comprenderse que hay dos etapas:

- Presentación de la documentación en formato virtual. La primera etapa que va del 16 de diciembre al 7 de febrero. Debe enviarse la documentación reunida en un sólo pdf a la dirección de correo: centrodemediación@colabogmza.com.ar
- Presentación de la documentación en formato papel. La segunda etapa es de validación de datos que va del 10 al 14 de febrero donde las personas que cumplen los requisitos para ser aspirantes al centro de mediación serán citados a presentar la documentación en copia certificada.

¿Qué pasará luego de la etapa de validación?

Luego de la etapa de validación, se creará el registro de aspirantes al centro de mediación, habilitando una etapa para que puedan cumplir con los requisitos que se necesitan para conformar el Registro definitivo de mediadores, a saber: cumplir con el curso nivelatorio,

cumplir 20 horas de práctica en un centro de mediación público y asistir a la primera clínica de casos.

. Requisitos para postular al Registro DEFINITIVO:

- Asistir trimestralmente a la clínica de casos que se realice en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, a fines de capacitar y actualizar los conocimientos; (es dable aclarar que para incorporarse al Registro definitivo, se debe asistir a la primera clínica de casos dictada por la coordinación del centro, mientras que para permanecer, se debe asistir a las clínicas trimestrales).
- Hacer el curso nivelatorio teórico que sentará las bases iniciales para brindar a los aspirantes una actualización de los principios de la mediación. El curso será dictado por el Colegio conforme un programa autorizado por el Directorio. El cual consta de un mínimo de 20 horas reloj;
- Tener acreditadas, previamente a comenzar a trabajar en el Centro de Mediación, 20 horas de prácticas profesionales en un centro de mediación público. En caso de no contar con este requisito deberá cumplimentarlos por medio de un Convenio Marco que será firmado por las Autoridades del Colegio de Abogados y por el organismo respectivo.

Las personas que hayan cumplimentado estos requisitos pasarán a conformar el Registro definitivo de mediadores del Centro de Mediación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción de Mendoza.